

gunda, de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, la contratación por el Organismo autónomo «Administración de la Póliza de Turismo» del subarriendo del local, planta baja de la rue de Berne, número uno, y del sótano de la rue du Mole, número dos, de Ginebra, con unidad de contrato, en renta total anual de diecisiete mil seiscientos veintiocho francos suizos, y, asimismo, la contratación de servicios y suministros en la forma pactada, en cuantía anual de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos francos suizos, para la instalación y funcionamiento de la Oficina Nacional Española del Turismo en Ginebra.

Artículo segundo.—El contrato surtirá efectos desde el uno de abril al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, estándose en sus prórrogas a lo pactado. El gasto correspondiente se imputará al crédito del capítulo tercero, artículo quinto, concepto veintiséis del Presupuesto del Organismo autónomo «Administración de la Póliza de Turismo» del presente ejercicio económico, que está destinado a cubrir los gastos de oficinas en el extranjero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2856/1963, de 24 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a realizar un gasto de 19.479.466,05 pesetas para la realización mediante subasta de las obras de construcción del Parador Nacional de Turismo en Ayamonte (Huelva), cuyo plazo de ejecución excede del comprendido en el periodo del presupuesto vigente.

Aprobado por Decreto trescientos once/mil novecientos sesenta y tres, de siete de febrero, el Plan de Adquisiciones y Obras para la Red de Alojamientos Turísticos, propiedad del Estado y, entre ellas, la construcción de un Parador Nacional de Turismo en Ayamonte (Huelva), el Ministerio de Información y Turismo, a través de sus Servicios Técnicos, procedió a elaborar el correspondiente proyecto de construcción, ascendente a la suma de diecinueve millones cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Previsto en aquél un plazo de ejecución de obras superior al de vigencia del presupuesto en curso y, por tanto, debiendo satisfacerse su importe con cargo a créditos de bienes económicos distintos, se hace preciso autorizar el gasto de que se trata mediante Decreto, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar el gasto de diecinueve millones cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos, importe de las obras de construcción de un Parador Nacional de Turismo en Ayamonte (Huelva) que, a concertar mediante subasta, habrán de ejecutarse en plazo superior al del periodo del presupuesto vigente.

Artículo segundo.—El importe citado se abonará en la forma siguiente: seis millones cuatrocientas setenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos, con cargo a los créditos figurados en la Sección Anexo Ayuda Americana, numeración funcional setecientos cuarenta y ocho y económica seiscientos doce, correspondiente a la L. P. cuatrocientos ochenta del presupuesto vigente del ejercicio económico, y trece millones de pesetas con cargo al crédito de la misma Sección, numeración y concepto del presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2867/1963, de 24 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a realizar un gasto de 18.452.736,49 pesetas para la realización mediante subasta de las obras de construcción del Parador Nacional de Turismo en Guadalupe (Cáceres), cuyo plazo de ejecución excede del comprendido en el periodo del presupuesto vigente.

Aprobado por Decreto trescientos once/mil novecientos sesenta y tres, de siete de febrero, el Plan de Adquisiciones y Obras para la Red de Alojamientos Turísticos, propiedad del Estado y, entre ellas, la construcción de un Parador Nacional de Turismo en Guadalupe (Cáceres), el Ministerio de Información y Turismo, a través de sus Servicios Técnicos, procedió a elaborar el correspondiente proyecto de construcción, ascendente a la suma de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos.

Previsto en aquél un plazo de ejecución de obras superior al de vigencia del presupuesto en curso y, por tanto, debiendo satisfacerse su importe con cargo a créditos de bienes económicos distintos, se hace preciso autorizar el gasto de que se trata mediante Decreto, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud, vistos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para realizar el gasto de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, importe de las obras de construcción de un Parador Nacional de Turismo en Guadalupe (Cáceres) que, a concertar mediante subasta, habrán de ejecutarse en plazo superior al del periodo del presupuesto vigente.

Artículo segundo.—El importe citado se abonará en la forma siguiente: cinco millones cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos, con cargo a los créditos figurados en la Sección Anexo Ayuda Americana, numeración funcional setecientos cuarenta y ocho y económica seiscientos doce, correspondiente a la L. P. cuatrocientos ochenta del presupuesto vigente del ejercicio económico, y trece millones de pesetas con cargo al crédito de la misma Sección, numeración y concepto del presupuesto para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castejón (Cuenca) relativa al expediente de expropiación de una parcela de terreno necesaria para la construcción de escuelas y casas para Maestros en este término municipal.

Por Decreto de 12 de abril de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo último, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en esta localidad, a los efectos de la expropiación forzosa de la finca afectada por dichas obras, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por este Ayuntamiento las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan ocho días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para proceder al levantamiento del acta de ocupación de la finca propiedad de don Luis Colmenar Huerta, sita en este término municipal y paraje «Cueva de la Mora».

Dicha diligencia tendrá lugar en la finca afectada por la expropiación aludida, advirtiéndose al propietario interesado que podrá acudir al acto acompañado de perito y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Castejón, 28 de octubre de 1963.—El Alcalde—5.527.